

Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional Nº

0201

-2016-GORE ICA/GRAF

ICA, 117 OCT 2016

Visto, el Memorando N° 245-2016-GORE.ICA-SABA/USA, de fecha 12 de Agosto del 2016, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento –Unidad de Servicios Auxiliares, remitió los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Fotocopiado, Anillado y Empastado para las Gerencias Subgerencias y Direcciones Regionales del Gobierno Regional de Ica, por el periodo de 12 meses.

CONSIDERANDO;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0481-2015-GORE ICA/GR, de fecha 29 de Diciembre de 2015, en su Artículo Tercero, Numeral 3.2, Sub Numeral 3.2.8, delega a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas en materia de Contratación Pública: "Designar a los integrantes de los Comités de Selección";

Que, mediante Memorando N° 245-2016-GORE.ICA-SABA/USA, de fecha 12 de Agosto del 2016, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento –Unidad de Servicios Auxiliares, remitió los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Fotocopiado, Anillado y Empastado para las Gerencias Subgerencias y Direcciones Regionales del Gobierno Regional de Ica, por el periodo de 12 meses.

Que, mediante Memorando N° 486-2016-GORE.ICA-GRAF, de fecha 17 de Octubre del 2016, se aprobó el Expediente de Contratación, contando con Certificación Presupuestal en la Especifica de Gasto: 23.22.44, en las Meta: 0021 por el monto de S/.80,309.00 Soles; mediante NOTA DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 00000440, de fecha 29 de Setiembre del 2016; anexando la Previsión Presupuestaria N° 00007 de Escha 05 de octubre del 2016.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, determina a través de su Artículo 23° "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. ... Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. ... El Títular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Títulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Títular y su suplente. ...";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, en el Artículo 24º Impedimentos para integrar un Comité de Selección, en el numeral 3, señala que: "Los servidores que por disposición normativa o por delegación hayan aprobado el expediente de contratación, designado el comité de selección, aprobado los documentos del procedimiento de selección o tengan facultades para resolver el recurso de apelación. Este impedimento se circunscribe al proceso de contratación a que se refieren las delegaciones antes señaladas", no podrán formar parte de los comité especiales;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con la aprobación de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y la visación de la Sub Gerencia de Abastecimiento; y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 27902 "Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 30372 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016"; Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF; Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2016-GORE ICA/GR, que aprueba el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de lca para el Ejercicio Fiscal 2016"; y Resolución

Ejecutiva Regional Nº 0481-2015-GORE ICA/GR, que delega facultades a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección a cargo del proceso de selección por Adjudicación Simplificada para la Contratación del Servicio de Fotocopiado, Anillado y Empastado para las Gerencias Subgerencias y Direcciones Regionales del Gobierno Regional de Ica, por el periodo de 12 meses", tal como se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES:

LUIS MIGUEL DANILO DIAZ JUAREZ

Presidente

JENNY KARINA RUIZ HUARCAYA

1º Miembro.

CARRILLO MONTERO RODHA FERNANDA

2º Miembro.

MIEMBROS SUPLENTES:

YUAN JULIO ANCHANTE BAUTISTA

Suplente del Presidente.

MARTINEZ MUÑOZ GIANCARLO

Suplente del 1º Miembro.

ZARMEN ROSARIO SEGURA DONAYRE

Suplente del 2º Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección designado cumplirá sus funciones y actividades de acuerdo a la normatividad vigente, contemplada en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante la Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

ARTÍCULO TERCERO.- Notifiquese a los miembros designados en la presente resolución y a las unidades orgánicas interesadas;

REGISTRESE Y COMUNIQUESE:

H. BANABRIA ZAMBRANO GERENTE BEGIONAL

GORIERNO REGIONAL DE ICA

TÁ REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y

FINANZAS

ica, 17 de octubre del 2018

Señor: SUBGERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R N°201-2016 de fecha 17-10-2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.